

ACTA MIL DOSCIENTOS SETENTA. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, su Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, y Directivos: Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRÓN**, Licenciado **CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJÍVAR**, Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva y Licenciada **DIANA MICHELLE PLEITES FLORES**, Secretaria Suplente de la Junta Directiva. Se procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma, así: **1.** Establecimiento del Quórum. Se estableció el quórum, con directivos conectados mediante videoconferencia y presenciales. **2.** Aprobación de la agenda. **3.** Lectura y Aprobación del acta anterior. **4.** Solicitud de Aprobación de Instructivos y Procedimientos Relacionados al Proceso de Registro, Emisión y Entrega de DUI. **5.** Solicitud de aprobación del Convenio Específico de Cooperación para instalación de una máquina de personalización para el registro, emisión y entrega del DUI a la población retornada a la República de El Salvador, a celebrarse entre el RNPN y la DGME. **6.** Presentación de Informe de Resultados del Proceso N° MB-13/2023-RNPN "DISEÑO Y MIGRACIÓN A ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS DEL SISTEMA REVFA CON POOL DE 300 HORAS DE SOPORTE Y EXPANSIÓN DE LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINERPLATFORM", gestionado mediante la aplicación del Procedimiento de BOLPROS por medio de la Oferta de Compra N° 295. **7.** Presentación de Informe de Resultados del Proceso N° MB-19/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)", gestionado mediante la aplicación del Procedimiento de BOLPROS. **8.** SOLICITUD DE ADENDA DE CONTRATO N° 29748 PARA EL AÑO 2024 DEL PROCESO MB-01/2023-RNPN DENOMINADO "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023" QUE SE GESTIONÓ POR MEDIO DEL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE LA Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). Para su aprobación o denegación. **9.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **10.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-03/2023-RNPN "Suministro e Instalación de Sistema Integral de Alarmas de Detección de Sismos en Oficinas Centrales del RNPN (Edificios y Anexo Carbonell, Anexo 3 COOPEFA, Depósito 9 IPSFA)", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **11.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación SI-04/2023-RNPN "Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **12.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación SI-05/2023-RNPN "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **13.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-06/2023-RNPN "Adquisición de Licencias de Software para desarrollar Chat Multicanal y Respuesta Interactiva de Voz (IVR)", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **14.** Solicitud de



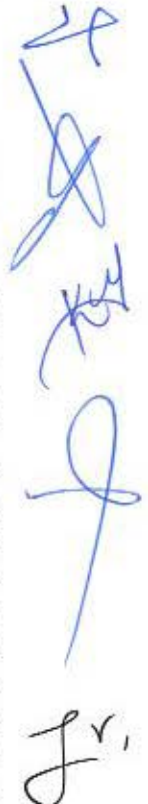
Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-07/2023-RNPN "Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **15.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-08/2023-RNPN "Licencias RedHat Openshift Container Platform", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **16.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-09/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **17.** Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-10/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN MIGRATORIO Y ADUANERO" a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. **18.** Informe de producción de DUI de los centros de servicio nacionales del mes de octubre 2023, e informe de producción de los 9 Kioscos instalados en diferentes instituciones públicas. Para conocimiento. **19.** Varios. En ese sentido se toman los siguientes acuerdos: **PUNTO 1.** Establecimiento del quórum. Se estableció el quórum, con directivos conectados mediante videoconferencia y presenciales. **PUNTO 2.** Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. **PUNTO 3.** Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva acuerda: aprobar el acta leída. El Secretario Propietario informa a la Junta Directiva, que deberá de retirarse por lo que, estando presente desde el inicio de esta Junta, la Secretaría Suplente, funge funciones de Secretario Propietario. Se da paso a la exposición de los puntos que se someten a conocimiento así: **PUNTO 4. Solicitud de Aprobación de Instructivos y Procedimientos Relacionados al Proceso de Registro, Emisión y Entrega de DUI.** El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor; este inicia su intervención señalando que que la petición tiene como objetivos los de explicar a los usuarios, mediante los procedimientos, los diferentes pasos que se deben desarrollar para ejecutar sus funciones relacionadas al proceso de Registro Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad implementados en El Salvador. Adicionalmente, explicará a los usuarios el adecuado uso de los sistemas y la revisión de requisitos y documentos probatorios relacionados al proceso de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en El Salvador. Continúa señalando que la referencia es la Sección II, Especificaciones Técnicas, Numeral 13, Romanos I y IV de las Bases de Licitación Abierta No. DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los servicios públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en territorio nacional y personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior". Que el expositor detalla a profundidad las modificaciones que se propone a los siguientes instrumentos: IO-GOP-001 Instructivo Para la Revisión de Requisitos y Documentos Probatorios (003); IO-GOP-002 Instructivo Para la Captura de Datos (003); IO-GOP-003 Instructivo Para el Registro de Huellas (002); IO-GOP-004 Instructivo Para el Registro de Tiempos de Emisión de DUI (003); IO-GOP-014 Instructivo Para el Uso de DEOS (001); IO-GOP-018 Instructivo Para la Creación de Lotes (001); PR-CLL-001 Procedimiento de Atención en Centro de Llamadas (001); PR-GIS-001 Procedimiento de Respaldo de Bases de Datos del Sistema de Producción del DUI (002); PR-GOP-001 Procedimiento Para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (003); PR-GOP-002 Procedimiento Para el Cierre de Producción Diaria en Duicentro (003); PR-GOP-006 Procedimiento para la creación de usuarios y password para las aplicaciones de los Duicentros para empleados de Mühlbauer (002); PR-GOP-008 Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad a

Domicilio; y, PR-GOP-009 Procedimiento Para la Medición de Tiempos de Emisión del DUI (003). Por lo que de conformidad a lo expuesto, se solicita a la Junta Directiva del RNPN en el marco del contrato DR-CAFTA-02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", la aprobación de los diferentes Procedimientos e Instructivos aplicables en El Salvador, con sus respectivas modificaciones. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Aprobar por mayoría, con abstención a votar por parte del Licenciado Felix Ruben Gomez Arevalo, la solicitud realizada en el marco del contrato DR-CAFTA-02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", de los diferentes Procedimientos e Instructivos aplicables en El Salvador, con sus respectivas modificaciones de referencias: **IO-GOP-001** Instructivo Para la Revisión de Requisitos y Documentos Probatorios (003); **IO-GOP-002** Instructivo Para la Captura de Datos (003); **IO-GOP-003** Instructivo Para el Registro de Huellas (002); **IO-GOP-004** Instructivo Para el Registro de Tiempos de Emisión de DUI (003); **IO-GOP-014** Instructivo Para el Uso de DEOS (001); **IO-GOP-018** instructivo Para la Creación de Lotes (001); **PR-CLL-001** Procedimiento de Atención en Centro de Llamadas (001); **PR-GIS-001** Procedimiento de Respaldo de Bases de Datos del Sistema de Producción del DUI (002); **PR-GOP-001** Procedimiento Para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (003); **PR-GOP-002** Procedimiento Para el Cierre de Producción Diaria en Duicentro (003); **PR-GOP-006** Procedimiento para la creación de usuarios y password para las aplicaciones de los Duicentros para empleados de Mühlbauer (002); **PR-GOP-008** Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad a Domicilio; y, **PR-GOP-009** Procedimiento Para la Medición de Tiempos de Emisión del DUI (003). El Presidente da nuevamente la palabra al expositor del siguiente punto. **PUNTO 5. "SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA DE PERSONALIZACIÓN PARA EL REGISTRO EMISIÓN Y ENTREGA DEL DUI A LA POBLACIÓN ADULTA RETORNADA A LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, A CELEBRARSE ENTRE EL RNPN Y LA DGME"**. El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor; este inicia su intervención señalando que la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) en uso de sus facultades legales, creó la Gerencia de Atención al Migrante "GAMI", como una unidad ejecutora para la recepción de las personas retornadas y para apoyar la atención integral a los migrantes. En virtud del precepto constitucional en el cual, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del estado el cual está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común; todo en el marco del respeto de los derechos humanos. Asimismo indica que, la Junta Directiva del RNPN el veintisiete de julio del presente año, por medio del punto siete de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva número mil doscientos cincuenta y tres, acordó autorizar la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre el RNPN y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Que, el treinta y uno de julio del presente año, se suscribió el "Acuerdo de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales de El Salvador y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos" cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones generales para la efectiva ejecución y financiamiento del proyecto denominado "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI), para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador". En virtud de lo anterior, se expone que, el objeto del convenio a suscribir es la instalación de una Máquina de Personalización en las oficinas de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), a efecto de facilitar el acceso al proceso de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad (DUI) de los salvadoreños retornados a la República de El Salvador, con el fin de garantizar sus derechos a la identidad e identificación,



Que, de acuerdo a los artículos dos y tres de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, el RNPN es la entidad que tiene la competencia para emitir el Documento Único de Identidad a las personas naturales, el cual será el documento suficiente para identificarse fehacientemente en todo acto público y privado, tanto dentro del país. Asimismo, se indica que la Ley Especial de Migración y de Extranjería establece en su artículo uno el objeto de garantizar un eficaz ordenamiento migratorio regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como el tránsito y la permanencia de estos últimos dentro del mismo; promoviendo la protección de sus derechos. Asimismo, el artículo trece numeral cuarenta y seis del mencionado cuerpo normativo se establece que la DGME tiene la siguiente función: *"46) Recibir y atender a las personas nacionales retornadas a su ingreso al país coordinando con instituciones públicas y privadas su asistencia, protección inmediata; especialmente niñas, niños y adolescentes, garantizando su interés superior."*; además de conformidad, al artículo uno inciso final de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, establece que: *"El Registro Nacional tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios"*. Que dentro de las obligaciones de la DGME, se establecieron entre otras, a) Conceder un espacio físico dentro de las instalaciones de la GAMI para la instalación de una máquina de personalización, cuyas características serán proporcionadas por el RNPN y cuya operación se mantendrá en las fechas y horarios que coordinen las partes. b) Proporcionar los servicios básicos y seguridad para el espacio asignado para la instalación de la máquina de personalización. c) Designar una persona para que ayude a ubicar a las personas retornadas en el Centro de Servicio que será ubicado en las oficinas de la GAMI. d) Permitir el acceso al personal que designe el RNPN y la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH al Centro de Servicio que se encontrará ubicado en las oficinas de la GAMI. e) Proporcionar al menos un parqueo disponible para el RNPN. Asimismo, como obligaciones del RNPN, se establecieron entre otras, a) Realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de la máquina de personalización en el lugar que designe la GAMI dentro de sus oficinas. Dichas adecuaciones consistirán en instalar un aire acondicionado y realizar las gestiones necesarias para instalar la conexión de servicio internet/wifi y cualquier conexión eléctrica que se requiera. b) Abastecer del equipo tecnológico y de oficina al Centro de Servicio para la buena marcha de este. c) Proporcionar a la GAMI la nómina del personal del RNPN y de la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH que se designará para la ejecución del servicio de registro, emisión y entrega del DUI en el Centro de Servicio a ubicarse en la GAMI. d) Dotar de uniformes y tarjetas de identificación que resulten necesarios para identificar al personal designado por el RNPN. Se indicó por parte del expositor que la vigencia del convenio será de UN AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del Convenio respectivo, el cual durante su vigencia podrá darse por terminado en cualquier momento a petición de cualquiera de las partes. Se expuso que el convenio estará sujeto al proyecto que ejecuta el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), denominado "Facilitar el acceso a documentos de identidad e identificación de personas y grupos familiares que retornan a Guatemala, Honduras y El Salvador", el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Por tanto, de conformidad a lo expuesto, se solicitó a la Junta Directiva, la aprobación del "Convenio Específico de Cooperación para la instalación de una Máquina de Personalización para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad a la Población Adulta Retornada a la República De El Salvador, entre el RNPN y la DGME" y que, en caso de aprobación, se autorice al Señor Presidente – Registrador Nacional para que comparezca a la suscripción del referido Convenio. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** por Unanimidad aprobar la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación para la instalación de una máquina de personalización para el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad a la población adulta retornada a la República de El Salvador, entre el RNPN y la DGME"; y

además, se autoriza al Presidente – Registrador Nacional para que comparezca a la suscripción del referido Convenio. El Presidente da la palabra al expositor del siguiente punto. **PUNTO 6. Presentación de Informe de Resultados del Proceso N° MB-13/2023-RNPN “DISEÑO Y MIGRACIÓN A ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS DEL SISTEMA REVFA CON POOL DE 300 HORAS DE SOPORTE Y EXPANSIÓN DE LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINERPLATFORM”, gestionado mediante la aplicación del Procedimiento de BOLPROS por medio de la Oferta de Compra N° 295/2023.** El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor; este inicia su intervención señalando que mediante Acta N° MIL DOSCIENTOS SESENTA de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, está Junta Directiva autorizó la realización de las gestiones del proceso de contratación **MB-13/2023-RNPN**, denominado **“DISEÑO Y MIGRACIÓN A ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS DEL SISTEMA REVFA CON POOL DE 300 HORAS DE SOPORTE Y EXPANSIÓN DE LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINERPLATFORM”**, para el periodo comprendido de quince meses a partir del cierre de la negociación y del contrato, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA incluido, para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; autorizó al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación; autorizó el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio; designó como evaluadora de las ofertas para el proceso a la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas; designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario; nombró como Administradora del Contrato resultante de este proceso a la Ingeniera Silvia Elena Henríquez Ordóñez, Jefa de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas; y, designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Asimismo se estableció un presupuesto de **\$620,140.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, una asignación presupuestaria del proceso de \$614,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, cuya fuente de financiamiento serían Recursos propios y un asignación presupuestaria de comisión del uno por ciento (1%) proveniente de recursos propios por un monto de \$6,140.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido.** Se autorizó, la orden de negociación N° 313/2023 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, y la publicación de la oferta de compra N°295 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Que esta petición tuvo como antecedente además los siguientes hechos: a) **CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL** Según circular número DGCG-02/2023 de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en la que, en su Romano Cuatro, literal A, Numeral cuatro punto uno, comunican: “Que los compromisos pendientes de pago por adquisición de bienes y/o servicios se encuentran amparados en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados. Los bienes y servicios deberán haberse recibido a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.”; b) **RESPUESTA UNIDAD SOLICITANTE** Ante esto, la Unidad Solicitante tomó a bien solicitar al Presidente Registrador remitir nota número RNPN-PRE-328/2023 con fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, dirigida al Lic. Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda, en la cual se le solicita: “... interponer sus buenos oficios para que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, nos pueda autorizar hacer las provisiones contables necesarias con cargo a las asignaciones presupuestarias del año dos mil veintitrés, para poder llevar a cabo la realización...”, dado que el plazo de entrega del servicio deberá ser quince meses a partir del cierre de la negociación y del contrato; sin que, a la fecha, se haya obtenido respuesta del Ministro de Hacienda; c) **SOLICITUD DE GESTIÓN PARA RETIRO ORDEN DE NEGOCIACIÓN.** En atención a lo anterior y en aras de dar



cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se presentó nota a BOLPROS N° RNPN-PRE-361/2023 de fecha veinte de noviembre del mismo año, para solicitar el retiro de la Orden de Negociación N° 313/2023 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, así como la Oferta de Compra relacionada; y, d) **RETIRO DE OFERTA**. En fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, BOLPROS mediante Circular BPOCIRCULAR 2029 03112023, publicó el retiro de la orden de negociación y de la Oferta de Compra N° 295/2023 "DISEÑO Y MIGRACIÓN A ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS DEL SISTEMA REVFA CON POOL DE 300 HORAS DE SOPORTE Y EXPANSIÓN DE LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINERPLATFORM". Que la base legal utilizada para sustentar la petición a formular se base en lo establecido en **Ley de Compras Públicas (UCP)** (Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad competente para adjudicaciones y otros", artículo 20 letra e), artículo 73, Inc. Segundo, artículo 161 "Administración de contratos", artículo 162 "Responsabilidades de los Administradores de Contrato u Orden de Compra", y artículo 190 - CARÁCTER ESPECIAL Y PRIMACÍA DE LA LEY; **Ley de Bolsa de Productos y Servicios. Art. 2 PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PUEDEN NEGOCIARSE EN LAS BOLSAS** "Las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitido por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: A) Productos y Servicios; B) Contratos sobre transferencia de Bienes y Servicios bajo cualquier título, modalidad condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley; ...", **Art. 10 REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS** inciso final "En el caso de las operaciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores.."; **Reglamento General de la Bolsa; Instructivos de la Bolsa; y, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el RNPN y BOLPROS, de fecha 09 de febrero de 2023**. Con base a lo anteriormente expuesto, se solicitó a la Junta Directiva, dar por recibido el informe del proceso N° MB-13/2023-RNPN "DISEÑO Y MIGRACIÓN A ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS DEL SISTEMA REVFA CON POOL DE 300 HORAS DE SOPORTE Y EXPANSIÓN DE LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINERPLATFORM", sobre el retiro de la Orden de Negociación N° 313/2023 y Oferta de Compra N° 295/2023 y ratificar lo autorizado por la administración. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Dar por recibido el informe del proceso N° MB-13/2023-RNPN "DISEÑO Y MIGRACIÓN A ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS DEL SISTEMA REVFA CON POOL DE 300 HORAS DE SOPORTE Y EXPANSIÓN DE LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINERPLATFORM", sobre el retiro de la Orden de Negociación N° 313/2023 y Oferta de Compra N° 295/2023; y ratificar lo autorizado por la administración. Continúa la presentación del siguiente punto, **PUNTO 7. Presentación de Informe de Resultados del Proceso N° MB-19/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)", gestionado mediante la aplicación del Procedimiento de BOLPROS**. El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor; este inicia su intervención señalando que mediante Acta N° MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta Directiva, autorizó la realización de las gestiones del proceso de contratación **MB-19/2023-RNPN**, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)", para un periodo comprendido de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión por calificativo de urgencia del DOS POR CIENTO (2%) IVA incluido, para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; autorizó al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar

las órdenes de negociación; autorizó el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio; designó como evaluador de las ofertas para el proceso al Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos y al Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad; designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario; nombró como Administradora del Contrato resultante de este proceso a la Licenciada Ana del Rocío Lara Ayala, Jefa del Departamento de Gestión de Trámites; y, designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Asimismo, se autorizó un presupuesto de **\$48,960.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, así como una asignación presupuestaria para el proceso de \$48,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, cuyo financiamiento son recursos propios. Asimismo se autorizó una asignación presupuestaria de comisión del dos por ciento (2%) de recursos propios por la cantidad de \$960.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido.** Además continúa el expositor señalando que según el artículo setenta y tres de la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP, la Subasta Electrónica Inversa es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de adjudicación. **Que**, en este caso, se solicitará que el proceso denominado N° MB-19/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)" sea gestionado por medio de Procedimientos Especiales de Contratación, bajo el método de Subasta Electrónica Inversa a realizarse en la plataforma de COMPRASAL; lo anterior, con base a lo establecido en la Ley de Compras Públicas (artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", artículo 18 "Autoridad competente para adjudicaciones y otros", Artículo 38 "Métodos de Contratación", artículo 73 "Subasta Inversa", Artículo 161 "Administración de contratos", y artículo 190 - CARÁCTER ESPECIAL Y PRIMACÍA DE LA LEY); Ley de Bolsa de Productos y Servicios en su artículo 2 PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PUEDEN NEGOCIARSE EN LAS BOLSAS "Las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitido por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: A) Productos y Servicios; B) Contratos sobre transferencia de Bienes y Servicios bajo cualquier título, modalidad condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley; ..." y artículo 10 REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS inciso final "En el caso de las operaciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores.."; Reglamento General de la Bolsa; Instructivos de la Bolsa; y, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el RNPN y BOLPROS, de fecha 09 de febrero de 2023. Conforme todo lo anterior, se solicitó a la Junta Directiva: **1.** Dar por recibido el informe del proceso **MB-19/2023-RNPN**, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)" y **2.** Ratificar lo actuado por la Administración. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Dar por recibido el informe del proceso MB-19/2023-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)"; respecto a retirar el proceso de BOLPROS el cual fue autorizado mediante Acta de sesión de esta Junta Directiva N° MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés y ratificar lo autorizado por la administración respecto de este caso. **PUNTO 8. Solicitud de adenda de Contrato N° 29748 para el año 2024 del proceso MB-01/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE**



EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023" que se gestionó por medio del método de contratación de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor; el cual señala que la solicitud se realiza para dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula número sesenta y seis **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS EN EL EXTERIOR**; que señala: *"El Registro contratará los servicios de un seguro médico hospitalario que cubra los gastos médicos en los que incurran los empleados destacados en el exterior, a consecuencia de una enfermedad o accidente. Este seguro se contratará, siempre y cuando el Ministerio de Hacienda, otorgue los fondos específicos para su financiamiento"*. Dicha prórroga del Seguro Médico Hospitalario servirá para el año 2024. Se indica que el origen de los fondos serán fondos propios por la cantidad de \$199,798.08 dólares de los Estados Unidos de América. Que lo anterior, a tenido en consideración los antecedentes siguientes: -Que en sesión ordinaria, número mil doscientos diecinueve punto ocho, de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se aprobó entre otros puntos el inicio de gestiones para el proceso de contratación **MB-01/2023-RNPN "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023"**, para el período comprendido a partir de las 00:00 horas del uno de enero de dos mil veintitrés hasta las 23:59 horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V. y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, se autorizó al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios; se autorizó además el evaluador de las ofertas para el proceso; se designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario; y, se nombró Administrador de Contrato al [REDACTED] Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano. Que en la sesión ordinaria, número mil doscientos veintiséis, punto nueve, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, se brindó informe sobre los resultados del proceso, mediante oferta de compra número trescientos treinta y nueve (N° 339), por un valor total del contrato de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$199,798.08), sin IVA incluido, por ser exento con base a lo establecido en el literal j), artículo cuarenta y seis, de la Ley del IVA, contratado con PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS. Continúa manifestando que, en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, la solicitante Jefe de la Unidad de Talento Humano, con la autorización del Director Administrativo Ad-Honorem, presentaron a la Unidad de Compras Públicas del RNPN (UCP) requerimiento solicitando la prórroga del contrato N° 29748, para ser ejecutado durante el período comprendido de las 00:00 horas del uno de enero hasta las 23:59 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, anexando además notas emitidas por el referido contratista, mediante la cual expresa su aceptación de prorrogar el contrato mencionado, manteniendo las condiciones solicitadas y demás términos pactados inicialmente; para tal efecto la Directora Financiera Institucional, por medio de memorando N° DF-135/2023, de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, Certificó que se ha previsto la Disponibilidad Presupuestaria por la cantidad de hasta Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$199,798.08), para la prórroga del referido servicio. Además consta que el Administrador del Contrato, consultó mediante nota de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, al referido Contratista, sobre su aceptación en prorrogar el referido contrato, manteniendo los precios y demás condiciones pactadas en el contrato actual, en respuesta a lo consultado mediante nota de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, el citado contratista,

manifiesta que acepta la prórroga para el período comprendido del uno de enero dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, manteniendo los precios y demás condiciones pactadas del contrato actual; por lo que, el Administrador del Contrato, mediante nota de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, emitió informe y justificación mediante la cual solicita la prórroga del contrato citado, detallando la importancia para realizar la prórroga que permitirá mantener la protección permanente al personal que labora en la Institución en el Exterior, además emitió informe sobre la buena ejecución del contrato, señalando: *"En mi calidad de Administrador del Contrato N° 29748, del proceso MB-01/2023-RNPN, denominado SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCION, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, le informo que hasta la fecha no existe incumplimiento contractual, el servicio prestado ha sido de manera satisfactoria y continua por parte de la Aseguradora"*, por lo que, considera que es procedente realizar la prórroga al contrato, al ser la mejor opción para el RNPN, conforme al artículo 159 de la LCP. Que, mediante nota UCP-E-119/2023, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, la UCP, solicitó a la sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, su confirmación sobre su acuerdo para prorrogar en los mismos términos y condiciones pactadas en el citado contrato, así como el compromiso de presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social vigentes, para la suscripción de la prórroga del contrato. Mediante nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el contratista PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, responde que acepta prorrogar el contrato N° 29748, para el período comprendido de las 00:00 horas del uno de enero hasta las 23:59 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en los términos, montos y demás condiciones pactadas en el referido contrato, así como su compromiso de presentar las solvencias relacionadas. Que para proceder a la prórroga, en consideración a los artículos 161 "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS" y 162 "RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA" de la LCP, por medio del citado requerimiento o solicitud, la solicitante, [REDACTED], Jefe de la Unidad de Talento Humano, propone como Administrador del Contrato a prorrogarse al Licenciado German Emilio Palma Medrano, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano, para la buena ejecución de este. Se expone además que de conformidad al artículo 159 "PRÓRROGAS A CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA" de la LCP, es procedente efectuar la prórroga solicitada (adenda), manteniendo las mismas condiciones del contrato actual, hasta por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$199,798.08) sin IVA incluido**, por ser exento con base a lo establecido en el literal j), artículo 46, de la Ley del IVA. El servicio será cancelado en cinco cuotas, cuatro de forma trimestral más una cuota adicional por inclusiones de personal nuevo, de conformidad a la factura emitida por los servicios recibidos, previa presentación de la factura y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato y la Contratista donde se haga constar que el servicio objeto del cobro ha sido recibido a entera satisfacción, de conformidad al literal a) **Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de servicios, FORMA DE PAGO DEL SERVICIO: FACTURACIÓN DIRECTA**, del contrato a prorrogarse. Que como soporte de la solicitud, consta además un informe técnico, en el que se sustenta que, se está dando cumplimiento a la Cláusula número sesenta y seis referente al Seguro Médico Hospitalario para los empleados en el Exterior, el cual es de vital importancia contar con dicha prestación para el año 2024; y considerando que dicho servicio es crítico para el personal que labora para el exterior y es necesario que se mantenga permanente para la protección de la salud de los mismos. Que como antecedente, cuando se inició el proceso de contratación de los servicios hospitalarios en el exterior al presentarse las ofertas de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, SA y PAN AMERICAN LIFE SA, SEGUROS DE PERSONAS; la mejor opción fue Pan American Life, S. A.



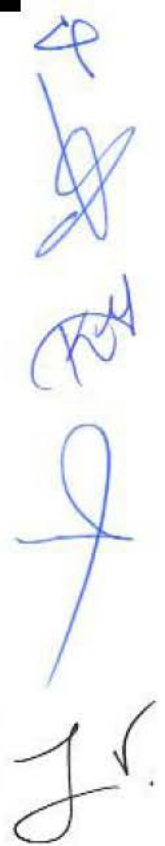
Seguros de Personas, debido al bajo costo, al cumplimiento de las condiciones que se solicitaron y a que poseen su propia Red de Salud que facilita la pronta intervención en los servicios médicos hospitalarios. Que con base en lo anterior, solicita que se puedan realizar las gestiones correspondientes para poder prorrogar el contrato número 29748, el cual es MB-01/2023-RNPN, denominado: "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LÍMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO PARA AL AÑO 2023", con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; manteniendo los mismos términos, tarifas y condiciones del contrato actual, para un período de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Que, con lo anteriormente expuesto y pudiendo mantener de manera ininterrumpida el servicio del Seguro Médico Hospitalario por doce meses más para el personal en el exterior, y así dar cumplimiento a la Cláusula No. sesenta y seis del Contrato Colectivo de Trabajo; se requiere se pueda proceder a prorrogar el contrato 29748, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cual se mantienen los mismos términos, tarifas y condiciones contractuales y por lo que permanece favorable para la institución. El expositor, señala que el proceso en cuestión, tiene una consideración especial, ya que a la fecha de celebración de esta sesión de Junta, no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año dos mil veinticuatro, lo que -en principio- impide realizar la autorización de prórrogas de contratos y su formalización, no obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la necesidad de contar con servicios que son críticos y fundamentales como lo es el SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LÍMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, lo cual se considera de interés institucional y conforme a lo establecido en los artículos 4 "APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO" y 20 "EJECUTORES DE LOS PROCESOS - UCP letra e) de la LCP, en el presente caso puede procederse a la aprobación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA, que establece que "excepcionalmente, los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivadas de la propia naturaleza o contenido del acto". En este orden de ideas, se puede proceder a la autorización de la prórroga del citado contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro habrá presupuesto vigente, siendo hasta este momento en que la prórroga producirá sus efectos y se pasará a la contratación, ya sea que se apruebe el presupuesto que ha sido presentado a la Asamblea Legislativa y que corresponde al año 2024 o bien, se prorrogue el del presente ejercicio fiscal; según el citado artículo 38. Dado que la eficacia del acto administrativo de autorización de la prórroga estaría sujeta a la aprobación, por la mencionada Asamblea, del presupuesto 2024 o a la prórroga del presupuesto 2023; la contratación estaría sujeta a una condición suspensiva, según las reglas del Derecho Común (Libro Cuarto, de las obligaciones en general y de los contratos, título IV, de las obligaciones condicionales y modales, Artículos 1344 y siguientes del Código Civil). Por tanto, se ha tenido en consideración además la siguiente base legal: 1. **Ley de Bolsa de Productos y Servicios**. Art. 2 "Productos y servicios que pueden negociarse en las Bolsas" "Las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitido por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: A) Productos y Servicios; B) Contratos sobre transferencia de Bienes y Servicios bajo cualquier título, modalidad condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley; ..."; 2. **Reglamento General de la Bolsa**; 3. **Instructivos de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A de C.V**; 4. **Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el RNPN y BOLPROS, de fecha 09 de febrero de 2023**; y 5. **Ley de Compras Públicas – LCP** (artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", artículo 20 letra e), artículo 73 Inc.

segundo, artículo 161 "Administración de Contratos", y , artículo 162 "Responsabilidades de los Administradores de Contrato u Orden de Compra"). Que de conformidad a todo lo expuesto, se solicitó a la Junta Directiva, lo siguiente: 1. Autorizar la prórroga (adenda) para el año dos mil veinticuatro, del contrato N° 29748 denominado "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023", para ejecutarse en el período comprendido a partir de las 00:00 horas del uno de enero dos mil veinticuatro hasta las 23:59 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; con la Contratista PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$199,798.08), sin IVA incluido, por ser exento con base a lo establecido en el literal j), artículo 46, de la Ley del IVA, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. El servicio será cancelado en cinco cuotas, cuatro de forma trimestral más una cuota adicional por inclusiones de personal nuevo, de conformidad a la factura emitida por los servicios recibidos, previa presentación de la factura y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato y la Contratista donde se haga constar que el servicio objeto del cobro ha sido recibido a entera satisfacción; 2. Se autorice que, la eficacia de la ejecución de la presente autorización de prórroga del contrato, queda condicionada, con base a lo establecido en los artículos 4 "APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO" y 20 "EJECUTORES DE LOS PROCESOS - UCP letra e) de la LCP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal dos mil veinticuatro o a la prórroga del presupuesto del año en curso el uno de enero de dos mil veinticuatro, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.; 3. Se nombre como Administrador de la prórroga (adenda) del Contrato, al Licenciado German Emilio Palma Medrano, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano para la buena ejecución de la prórroga; y, 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario, se nombrará a otro administrador del contrato. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: a) Autorizar la prórroga (adenda) para el año 2024, del contrato N° 29748 denominado "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023", para ejecutarse en el período comprendido a partir de las 00:00 horas del uno de enero dos mil veinticuatro hasta las 23:59 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; con el Contratista PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$199,798.08), sin IVA incluido, por ser exento con base a lo establecido en el literal j) del artículo cuarenta y seis, de la Ley del IVA, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Se acuerda, además, que el servicio será cancelado en cinco cuotas, cuatro de forma trimestral más una cuota adicional por inclusiones de personal nuevo, de conformidad a la factura emitida por los servicios recibidos, previa presentación de la factura y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato y la Contrista donde se haga constar que el servicio objeto del cobro ha sido recibido a entera satisfacción; b) Autorizar establecer que la eficacia de la ejecución la presente autorización de prórroga de contrato, queda condicionada, con base a lo establecido en los artículos cuatro "APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO" y veinte "EJECUTORES DE LOS PROCESOS - UCP letra e) de la LCP, veintisiete de la Ley de Procedimientos Administrativos, mil trescientos cuarenta y cuatro y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto de! ejercicio financiero fiscal dos mil veinticuatro o a la prórroga del presupuesto

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin, including a large stylized signature and the initials 'Jr.' at the bottom.

del año en curso el primero de enero de dos mil veinticuatro, conforme lo estipulado en el artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; c) Nombrar Administrador de la prórroga (adenda) del Contrato, que hoy se autoriza [REDACTED] Medrano, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano para la buena ejecución de este; y, d) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. **PUNTO 9. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor, quien indica que el RNPN está implementando el proyecto de "Identidad Digital" en El Salvador. La identidad digital brindará una identificación inequívoca y unificada en el entorno digital, evitando confusiones y suplantaciones de identidad. Permitirá la trazabilidad y el seguimiento de actividades en línea, mejorando la seguridad tanto para los usuarios como para las entidades que ofrecen servicios digitales. Además, facilita el acceso seguro a servicios gubernamentales, transacciones financieras y otros aspectos de la vida digital, garantizando la autenticidad y la integridad de las interacciones en línea. En este contexto, se hace imperativo fortalecer los servicios mediante un proceso de contratación destinado a ejecutar el proyecto denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes". Continúa señalando que, el objetivo primordial de esta contratación es beneficiar aproximadamente 1,062,000 personas a través de un servicio especializado de verificación de identidad y prueba de vida a distancia, abarcando a ciudadanos salvadoreños y extranjeros, funcionarios públicos, representantes legales y empleados de entidades privadas. Esta medida, además de elevar la seguridad generará confianza en las transacciones electrónicas, proporcionando una capa adicional de protección contra la suplantación de identidades. Dentro de las consideraciones de este proceso se detalla que, la Unidad organizativa solicitante es la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, se ha solicitado un presupuesto de \$1,500,600.00, dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, cuyo origen de los fondos es el Fondo General, asimismo indican que se ha previsto como método de Contratación la Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, con un tiempo de entrega: Un (1) día hábil posterior a la notificación del documento contractual, con lugar de entrega en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, bajo una sola entrega. Que es necesario además el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas, bajo la evaluación con base a cumple y no cumple y una garantía de producto de un (1) año ante cualquier fallo del servicio. Que los requerimientos solicitados son del detalle siguiente: **Ítem 1:** cantidad: 1,062,000 unidades, Unidad de medida: Unidad, Obra, bien o servicio solicitado: identificación a distancia; y, **Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información:** Identificación a distancia con base a especificaciones técnicas anexas además en expediente correspondiente. **Ítem 2:** cantidad: 1,062,000 unidades, Unidad de medida: Unidad, Obra, bien o servicio solicitado: Servicio de similitud de dos imágenes; y, **Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información:** Servicio de similitud de dos imágenes con base a especificaciones técnicas anexas además en el expediente correspondiente. Que los criterios de evaluación a utilizar son, para la evaluación legal y técnica de cumple o no cumple. Finalmente, se propone como Evaluador Jurídico a la [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica; como evaluador Técnico: [REDACTED] Director de Tecnología de la Información y

Comunicación; y, como Evaluador Técnico UCP: [REDACTED] Técnico UCP. Que para la ejecución del referido proceso, se ha tenido en consideración la siguiente base legal: **1. Ley de Compras Públicas** (Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", artículo 18 "Autoridad Competente", artículo 21 "Panel de Evaluación", artículo 24 "Capacidad Legal", artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", artículo 38 "Métodos de Contratación", y, artículo 73 "Subasta Inversa") **2. Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC):** 3.32 Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN, denominado "**Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes**", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a la [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como evaluadora designada por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: **a)** Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN, denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); **b)** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; **c)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; **d)** Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **e)** Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y Licda. [REDACTED] como Evaluadora designada por la Jefe UCP; **f)** Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y **g)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 10. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-03/2023-RNPN "Suministro e Instalación de Sistema Integral de Alarmas de Detección de Sismos en Oficinas Centrales del RNPN (Edificios y Anexo Carbonell, Anexo 3 COOPEFA, Depósito 9 IPSFA)", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Dada la palabra al expositor, este manifiesta que la necesidad del requerimiento a realizar se ha visualizado para el momento en que ocurra una emergencia, evento sísmico, movimiento telúrico o un incendio (para el caso del Depósito 9), que dichas alarmas pueden ser activadas de inmediato mediante pulsadores manuales, bajo la responsabilidad misma de todo el personal, siendo los lugares de instalación en el RNPN, edificios uno y dos más anexo (edificios Carbonell), más Anexo A-TRES y Depósito nueve (oficinas RNPN Centro Comercial COOPEFA). Que el sistema integral de alarmas, servirá además para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención Riesgos y a las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, que



señalan que es necesario el suministro e instalación de un sistema de alarmas de detección de emergencias (sismos, incendios, etc.) manual y automática para el RNPN. Que la Unidad organizativa solicitante es la Unidad Administrativa Institucional; que el presupuesto considerado es de \$22,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, que el origen de los fondos es fondos propios, y para lo cual, se ha considerado el método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, con un tiempo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2023, para ser entregado en las oficinas del RNPN, ubicadas en Edificios Carbonell más Anexo, Alameda Manuel Enrique Araujo km. 4 1/2 carretera a Santa Tecla y pasaje Carbonell, Col. Roma, San Salvador y en Anexo 3 y Depósito 9, Centro Comercial COOPEFA, Col. Gral. Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería, San Salvador, en una entrega total o parcial, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra, además, se requiere una garantía de fábrica de por lo menos 1 año, por desperfectos mecánicos y se solicitará que el sistema de alarma tenga adicionalmente una batería de emergencia, de capacidad igual o mayor para que el sistema se encuentre siempre activado en su totalidad y que posea por lo menos cinco horas de duración. Que el requerimiento se realiza con las especificaciones mínimas siguientes: **Ítem 1: Suministro e instalación de sistema integral de alarmas de detección de emergencias (sismos, incendios etc.) en oficinas centrales del RNPN (Edificios y anexo Carbonell, anexo 3 COOPEFA, Depósito 9 IPSFA):** **Cantidad: 1, Unidad de Medida: servicio; OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO: servicio; Especificaciones: Edificio 1:** 6 luces estroboscópicas con sirena más 6 estación manual (pulsadores), a instalarse 2 por cada Nivel, (3 niveles); y, 1 Panel de control DSC 1832, con tarjeta electrónica gabinete metálico y teclado led PK5501. **Edificio 2:** 8 luces estroboscópicas con sirena más 8 estación manual (pulsadores), a instalarse 2 por cada Nivel, (4 niveles); y, 1 Panel de control DSC 1832, con tarjeta electrónica gabinete metálico y teclado led PK5501, el cual permitirá activar en forma paralela el funcionamiento del equipo en el anexo Carbonell. **Salón de usos múltiples:** 1 luces estroboscópicas con sirena más 1 estación manual (pulsador), a instalarse en el salón. **Anexo Carbonell:** 1 luces estroboscópicas y 1 estación manual de pulsadores. **Centro comercial COOPEFA, Anexo 3-A:** 3 luces estroboscópicas con sirena más 3 estación manual (pulsadores), a ubicarse en las Instalaciones; y, 1 Panel de control DSC 1832, con tarjeta electrónica gabinete metálico y teclado led PK5501. **Depósito 9:** 12 sensores de humo, 2 luces estroboscópicas con sirena más 2 estación manual (pulsadores), a ubicarse en las instalaciones; y, 1 Panel de control DSC 1832, con tarjeta electrónica gabinete metálico y teclado led PK5501. Que los criterios de evaluación a utilizar son, para la evaluación legal y técnica de cumple o no cumple. Finalmente, se propone como Evaluador Jurídico a la [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica; como Evaluador Técnico al [REDACTED], Encargado de Mantenimiento; y, como Evaluador Técnico UCP: [REDACTED] Técnico UCP. Que para la ejecución del referido proceso, se ha tenido en consideración la siguiente base legal: **1. Ley de Compras Públicas** (Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", artículo 18 "Autoridad Competente", artículo 21 "Panel de Evaluación", artículo 24 "Capacidad Legal", artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", artículo 38 "Métodos de Contratación", y, artículo 73 "Subasta Inversa") **2. Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC):** 3.32 Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2023-RNPN, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la

Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: Licda. Diana Michelle [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN, denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y [REDACTED] como Evaluadora designada por la Jefe UCP; f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 11. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación SI-04/2023-RNPN "Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor, quien manifiesta que el objeto de la contratación es la Polarización de puertas y ventanas exteriores en los Edificios uno y dos de las oficinas administrativas del RNPN y en el Data Center. Que lo anterior, ayudará a evitar el reflejo solar al interior de las oficinas y mejorar la calidad y cantidad de la luz natural en las mismas, así como a disminuir la temperatura interna, lo que generará un funcionamiento más eficiente de los aires acondicionados; lo cual conlleva a una disminución en el consumo de energía eléctrica. Que para el referido proceso, la Unidad organizativa solicitante es la Unidad Administrativa Institucional, para lo cual se ha establecido un presupuesto de \$30,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, cuyo origen de los fondos son recursos propios. Que se ha considerado como método de Contratación la Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, estableciendo un tiempo de entrega de 5 días después de emitida la orden de inicio, y cuyo lugar de entrega serán los edificios 1 y 2 de las oficinas administrativa del RNPN, Edificio Carbonel ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador. Y en Data Center, Colonia Manuel José Arce, Coopefa, San Salvador, bajo la modalidad de una sola entrega. Se establece además que, para el presente proceso se estará solicitando Garantía de Fábrica. Que los criterios de evaluación a utilizar son, para la evaluación legal y técnica de cumple o no cumple, siendo las especificaciones mínimas las siguientes: Ítem: 1; Cantidad: 1; Unidad de medida: servicio; Obra, bien o servicio solicitado: Polarizado; **Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información):** Servicio de polarizado de puertas y ventanas exteriores en oficinas centrales del RNPN (Edificios Carbonell 1 y 2 y Anexo 3 COOPEFA), se utilizará película de control solar 5% fabricada con partículas metálicas y NANO-tecnología y según las siguientes especificaciones: Reducción de temperatura: 13



oC; Transmisión de luz visible: 5%; Rechazo de rayos UV: 99%; Rechazo de infrarrojos: 98%; Espesor de película: 2.5 micras; y, Rechazo de calor: 90%. Finalmente, se propone como Evaluador Jurídico a la [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica; como Evaluador Técnico al [REDACTED] Rívura, Jefe de Departamento de Seguridad y Transporte; y, como Evaluador Técnico UCP a la [REDACTED] Técnico UCP. Que para la ejecución del referido proceso, se ha tenido en consideración la siguiente base legal: **1. Ley de Compras Públicas** (Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", artículo 18 "Autoridad Competente", artículo 21 "Panel de Evaluación", artículo 24 "Capacidad Legal", artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", artículo 38 "Métodos de Contratación", y, artículo 73 "Subasta Inversa") **2. Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC):** 3.32 Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-04/2023-RNPN, denominado "**Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA**", por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar para el proceso a la [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como evaluadora designada por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: **a)** Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-04/2023-RNPN, denominado "**Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA**", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). **b)** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. **c)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. **d)** Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **e)** Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] a como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como evaluadora designada por la Jefe UCP. **f)** Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. **g)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 12. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación SI-05/2023-RNPN "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)",** a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Dada la palabra al expositor este manifiesta que, como parte del proceso de renovar la marca institucional y cambio de imagen, el RNPN requiere el cambio de los colores actuales de azul profundo y blanco a los colores GRIS CHUZA CÓDIGO 316-02 Y BLANCO, para lo cual, se ha evaluado realizar la aplicación de pintura en las referidas tonalidades, siendo que el total de metros cuadrados de pintura a cubrir es de 2,538.75 metros cuadrados y se aplicará únicamente en la parte exterior de

los Edificios Carbonell uno y dos oficinas centrales y el Anexo Carbonell en donde funcionan las oficinas de Atención Ciudadana, las cuales se encuentran ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cuatro y medio, Carretera a Santa Tecla, Edificios Carbonell, Pasaje Carbonell, Colonia Roma, San Salvador. La Unidad organizativa solicitante es la Unidad Administrativa Institucional; que ha presupuestado \$13,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido cuyo origen de los fondos son Recursos Propios. Que la adquisición de este servicio se realizará por medio del método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL. Que, se ha establecido el tiempo de entrega a partir de la notificación de la contratación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, siendo el lugar de entrega los Edificios Carbonell 1 y 2, y anexo Carbonell ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador bajo una sola entrega. Asimismo se estableció como otras condiciones necesarias que para el presente proceso se estaría solicitando una declaración jurada certificada por Notario. Que para la evaluación de ofertas tanto en la parte Legal y Técnica se utilizarán como criterios de evaluación "cumple o no cumple". Se proponen como Evaluador (es) de las ofertas, como evaluador Jurídico a la licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica; como evaluador Técnico al [REDACTED] Encargado de Mantenimiento; y, como evaluador Técnico UCP a la [REDACTED] Técnico UCP. Asimismo se expone como base legal a lo solicitado, lo establecido en la Ley de Compras Públicas (UCP): Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad Competente", Artículo 21 "Panel de Evaluación", Artículo 24 "Capacidad Legal", Artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", Artículo 38 "Métodos de Contratación", y Artículo 73 "Subasta Inversa"; el lineamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de referencia 3.32 denominado Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Finalmente, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2023-RNPN, denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como evaluadora designada por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2023-RNPN, denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a la [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; Sr. [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and a smaller one at the bottom.

Evaluadora designada por la Jefe UCP. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 13. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación SI-06/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El Señor Presidente procede a dar la palabra al expositor, quien indica que es necesario adquirir una licencia de software de ampliación para activar una Plataforma de Omnicanalidad por texto a partir del dos mil veintitrés, a través de un CHAT MULTICANAL, así como adquirir una licencia de software para implementar un sistema utilizando la PLATAFORMA DE INTERACTIVE VOICE. Que para el caso del CHAT MULTICANAL se busca que se permita: i) Mejorar la comunicación por texto con los usuarios de los servicios del RNPN; ii) Proporcionar al usuario un servicio que le permita interactuar con la institución a través de los canales frecuentados por este; iii) Que se le puede brindar una respuesta inmediata a sus consultas y que esté disponible 24/7, proporcionado mayor eficiencia en los servicios de comunicación por texto con los usuarios del RNPN; y iv) Deberá cubrir un número de contactos, implementación en la nube, agendar citas a usuarios, consulta del estado de trámites, consultar direcciones de sucursales, consultar horarios de atención, interactuar con bases de información, realizar campañas de envío de mensajes a contactos existentes, recepción y envío de imágenes electrónicas, recepción y envío de mensajes audibles. Para el caso de la PLATAFORMA DE INTERACTIVE VOICE RESPONSE (IVR) se necesita que esta permita al usuario: i) Mejorar la comunicación y respuesta de voz interactiva; ii) Realizar actividades como operaciones de pago; y, iii) Seguimientos a sus tickets y solicitudes de servicio desde cualquier línea telefónica disponible, proporcionándole de esta manera un servicio que le permita interactuar con la institución a través de los canales que frecuenta, brindándole una respuesta inmediata a sus consultas y que esté disponible 24/7. Consulta de trámites, seguimiento de casos. La Unidad organizativa solicitante es la Unidad de Gestión Documental y Archivos, quien a presupuestado \$48,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, cuyos fondos provienen de Recursos Propios y para lo cual se utilizará el método de contratación de subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, señalando un tiempo de entrega a partir de notificada la contratación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, estableciendo como lugar de entrega las Oficinas Centrales del RNPN, Edificios Carbonell y Anexo, ubicados en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador, mas Anexo tres y Depósito nueve, Centro Comercial COOPEFA, Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, San Salvador, siendo la forma de entrega, una sola. El requerimiento se compone de la siguiente forma: para el **Ítem 1: Cantidad una, Unidad de medida: unidad; Obra, bien o servicio: Licencia de software y Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información: Adquirir una licencia de ampliación de software para activar una plataforma de omnicanalidad por texto la cual permita desarrollar un CHAT MULTICANAL;** para el **Ítem 2: Unidad de medida: unidad; Obra, bien o servicio: Licencia de software y Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información: Adquirir una licencia de software para implementar un sistema utilizando la plataforma de Respuesta de Voz Interactiva (IVR), que permitan la automatización de operaciones por servicio al usuario del RNPN para transacciones por llamadas telefónicas. Que para la evaluación de ofertas tanto en la parte Legal y Técnica se utilizarán como criterios de evaluación "cumple o no cumple". Se propone como Evaluador (es) Técnico (s) de las ofertas a los siguientes**

servidores públicos: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica; Evaluador Técnico: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad; y, Evaluador Técnico UCP [REDACTED] Técnico UCP. Asimismo se expone como base legal a lo solicitado, lo establecido en la Ley de Compras Públicas (UCP): Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad Competente", Artículo 21 "Panel de Evaluación", Artículo 24 "Capacidad Legal", Artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", Artículo 38 "Métodos de Contratación", y Artículo 73 "Subasta Inversa"; el lineamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de referencia 3.32 denominado Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2023-RNPN, denominado **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)"**, del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y [REDACTED] como Evaluadora designada por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2023-RNPN, denominado **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)"**, del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluadora designada por la Jefe UCP. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 14. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-07/2023-RNPN "Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN"**, a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Después de otorgada la palabra, el expositor señala que, se solicita autorización para la contratación del suministro e instalación de cincuenta y dos equipos de aires acondicionados para las oficinas administrativas del RNPN. El servicio debe incluir el desmontaje de equipos de aires acondicionados en Oficinas Centrales del RNPN y cuyo fin es el de sustituir aquellos equipos de aires acondicionados que se encuentren en mal estado o ya no funcionen, lo cual genera que se realicen reparaciones correctivas frecuentemente, de esta manera se racionaliza el gasto y se optimiza el uso de los recursos de la

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and 'J.V.' at the bottom.

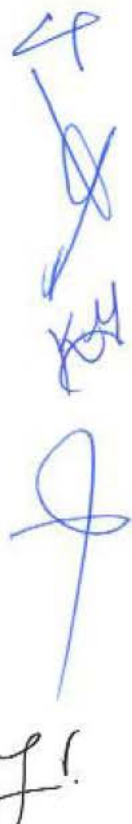
institución. La Unidad organizativa solicitante es la Unidad Administrativa Institucional, que ha presupuestado la cantidad de \$193,500.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido cuyo origen de los fondos provienen de Recursos Propios, y para lo cual se ha previsto la utilización del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL. Además, se ha establecido que el tiempo de entrega será hasta el 31 de diciembre de 2023, y se realizará en coordinación con el Administrador del contrato, siendo el lugar de entrega Edificios Carbonell uno y dos, y anexo Carbonell ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, y cuya forma de entrega podrá ser total o parcial previa coordinación con el Administrador del contrato; asimismo, se solicita una garantía de un año por desperfectos de fábrica. Que dentro de requerimiento, se hacen las especificaciones siguientes: para el **Ítem 1: Cantidad 10; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (bien); y, Especificaciones:** Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split de 1 ton, 12,000 BTU/HRA tecnología Inverter, SEER 21, fuente de alimentación 208-230 V/60 Hz/1 PH con gas refrigerante R410A ecológico, tubería de cobre y su aislamiento térmico, cable de señal tipo TSJ o Vulcan, caja térmica y dados de protección a la par del evaporador, accesorios de cobre, drenaje con tubería PVC, bomba de condensado con su manguera, control remoto, así también utilizar para alimentación cable eléctrico tipo vulcan, base de hierro para ubicación de condensador y evaporador pintadas con pintura anticorrosivo, pruebas de buen funcionamiento y año de obra ; para el **Ítem 2: Cantidad 3; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (bien); y, Especificaciones:** Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split de 1.5 ton, 18,000 BTU/HRA tecnología Inverter, SEER 18, fuente de alimentación 208-230 V/60 Hz/1 PH con gas refrigerante R410A ecológico, tubería de cobre y su aislamiento térmico, cable de señal tipo TSJ o Vulcan, caja térmica y dados de protección a la par del evaporador, accesorios de cobre, drenaje con tubería PVC, bomba de condensado con su manguera, control remoto, así también utilizar para alimentación cable eléctrico tipo vulcan, base de hierro para ubicación de condensador y evaporador pintadas con pintura anticorrosivo, pruebas de buen funcionamiento y mano de obra; para el **Ítem 3: Cantidad 12; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (bien); y, Especificaciones:** Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de aire acondicionado tipo Piso Techo de 2 ton, 24,000 BTU/HRA tipo inverter SEER 18, fuente de alimentación 208/220 V/60 HZ/1 PH con gas refrigerante R-410A ecológico, tubería de cobre y su aislamiento térmico, cable de señal tipo TSJ o Vulcan, caja térmica y dados de protección a la par del evaporador, accesorios de cobre, drenaje con tubería PVC, bomba de condensado con su manguera, además limpieza de tuberías con químico ecoflush y barrido interno con nitrógeno, control remoto, así también utilizar para alimentación cable eléctrico tipo vulcan y base de hierro para ubicación de condensador y evaporador pintadas con pintura anticorrosivo, pruebas de buen funcionamiento y mano de obra; para el **Ítem 4: Cantidad 8; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (bien); y, Especificaciones:** Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de aire acondicionado tipo Piso Techo de 3 ton, 36,000 BTU/HRA tipo inverter SEER 18, fuente de alimentación 208/220 V/60 HZ/1 PH con gas refrigerante R-410A ecológico, tubería de cobre y su aislamiento térmico, cable de señal tipo TSJ o Vulcan, caja térmica y dados de protección a la par del evaporador, accesorios de cobre, drenaje con tubería PVC, bomba de condensado con su manguera, además limpieza de tuberías con químico ecoflush y barrido interno con nitrógeno, control remoto, así también utilizar para alimentación cable eléctrico tipo vulcan, base de hierro para ubicación de condensador y evaporador pintadas con pintura anticorrosivo, pruebas de buen funcionamiento y mano de obra; para el **Ítem 5: Cantidad 1.9; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (bien); y, Especificaciones:** Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de aire acondicionado tipo Piso Techo de 5 ton, 60,000

BTU/HRA tipo inverter SEER 20, fuente de alimentación 208/220 V/60 HZ/1 PH con gas refrigerante R-410A ecológico, tubería de cobre y su aislamiento térmico, cable de señal tipo TSJ o Vulcan, caja térmica y dados de protección a la par del evaporador, accesorios de cobre, drenaje con tubería PVC, bomba de condensado con su manguera, además limpieza de tuberías con químico ecoflush y barrido interno con nitrógeno, control remoto, así también utilizar para alimentación cable eléctrico tipo vulcan, base de hierro para ubicación de condensador y evaporador pintadas con pintura anticorrosivo, pruebas de buen funcionamiento y mano de obra; para el **Ítem 6: Cantidad 52; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (bien); y, Especificaciones: Suministro e instalación de protectores de voltaje monofásicos; y para el Ítem 7: Cantidad 51; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro (servicio); y, Especificaciones: Desinstalación de 51 equipos de aire acondicionado tipo Piso techo, de 1, de 2, de 3 y de 5 ton.** Que para la evaluación de ofertas tanto en la parte Legal y Técnica se utilizarán como criterios de evaluación "cumple o no cumple". Se proponen como Evaluadores Técnicos de las ofertas, como Evaluador Jurídico: [REDACTED], Colaboradora Jurídica; como Evaluador Técnico: [REDACTED], Director de Innovación Institucional y Proyectos Estratégicos y Director Administrativo Ad Honorem; y, como Evaluador Técnico UCP: [REDACTED] Técnico UCP. Asimismo se expone como base legal a lo solicitado, lo establecido en la Ley de Compras Públicas (UCP): Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad Competente", Artículo 21 "Panel de Evaluación", Artículo 24 "Capacidad Legal", Artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", Artículo 38 "Métodos de Contratación", y Artículo 73 "Subasta Inversa"; el lineamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de referencia 3.32 denominado Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Finalmente, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-07/2023-RNPN, denominado **"Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN"**, del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluadores Técnicos del proceso a [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: a)** Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-07/2023-RNPN, denominado **"Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN"**, del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). **b)** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. **c)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. **d)** Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **e)** Nombrar como Evaluadores Técnicos del proceso a la [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. **f)** Delegar al Presidente Registrador



Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 15. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación SI-08/2023-RNPN "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El Expositor señala que, se requiere fortalecer la arquitectura basada en microservicios, por medio de la adquisición de licencias para Red Hat OpenShift Container Platform debido a su capacidad de orquestar contenedores de manera eficiente, facilitar el desarrollo ágil con CI/CD, garantizar la escalabilidad y tolerancia a fallos, así como proporcionar características integradas de seguridad y cumplimiento. La inclusión del sólido soporte técnico de Red Hat, la flexibilidad para operar en diversos entornos y la gestión unificada con el objeto de mejorar las operaciones tecnológicas y fortalecer significativamente la infraestructura tecnológica. Que la Unidad organizativa solicitante es la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, quien ha previsto un presupuesto de \$591,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido cuyo origen será de los Recursos Propios, estableciendo que se utilizará como Método de Contratación la Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, siendo el tiempo de entrega de un día hábil después de entregado el contrato al contratista y estableciendo que el lugar de entrega será en Colonia Manuel José Arce, Avenida Caballería, complejo ex COOPEFA, local A-3, Datacenter del RNP, bajo una sola entrega; asimismo se establece que, la Contratista deberá de dar cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas y otorgar una garantía de producto de un año ante fallos de productos. Que el requerimiento se estructura de la siguiente forma: **Ítem 1: Cantidad 6; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Licencias RedHat OpenShift Container Platform ; y, **Especificaciones:** Suscripciones Red Hat OpenShift container Platform Standard (2 cores / 4 vCPU) con pool incluido de 8266 horas de soporte técnico y especificaciones técnicas detalladas a los miembros de Junta Directiva. Además, se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas como Evaluador Jurídico al [REDACTED], Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica; como Evaluador Técnico a la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas; y como Evaluador Técnico UCP: [REDACTED] Técnico UCP. Asimismo se expone como base legal a lo solicitado, lo establecido en la Ley de Compras Públicas (UCP): Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad Competente", Artículo 21 "Panel de Evaluación", Artículo 24 "Capacidad Legal", Artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", Artículo 38 "Métodos de Contratación", y Artículo 73 "Subasta Inversa"; el fincamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de referencia 3.32 denominado Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Finalmente, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2023-RNPN, denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluadores Técnicos del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluadora técnica; y [REDACTED] como Evaluadora designada por la Jefe UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al

Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: **a)** Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2023-RNPN, denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). **b)** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. **c)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. **d)** Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **e)** Nombrar como Evaluadores Técnicos del proceso al [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluadora Técnica; y, [REDACTED] como evaluadora designada por la Jefe UCP. **f)** Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. **g)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 16. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-09/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Dada la palabra al expositor, este señala que la adquisición de estos componentes generará beneficios significativos para el RNPN, entre ellos, la creación del sitio de datos de contingencia, el fortalecimiento de la seguridad mediante la implementación de hardware de última generación, un sistema de prevención de instrucciones y firewalls de próxima generación para instalarse especialmente en nuestros Duicentros y centro de atención del RNPN en la GAMI, entre otros. Señala además que, estas medidas mejoran las defensas contra amenazas cibernéticas, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos del RNPN, mejorando así la eficiencia operativa mediante la implementación de un micro data center y un sistema de gestión de edificios (bms), facilitando la gestión eficiente de la infraestructura del centro de datos y asegurando un rendimiento óptimo con respuestas efectivas ante contingencias. Además señala que la adopción de pantallas interactivas y un sistema de videoconferencia contribuirá a la colaboración mejorada entre equipos, facilitando la comunicación y el intercambio de información en tiempo real. Finalmente resalta que la incorporación de computadoras portátiles y kits de teclado y mouse inalámbricos proporcionará a nuestro personal mayor movilidad y flexibilidad en sus operaciones diarias, siendo así que, estos beneficios combinados respaldarán de manera integral las operaciones y contribuirán al éxito continuo del RNPN. Señala que la Unidad organizativa solicitante es la Unidad de Redes y Ciberseguridad, quien ha proyectado un presupuesto de \$636,750.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido y cuyo origen de los fondos serán Fondos Propios, asimismo se ha establecido el uso del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL. Que respecto del tiempo de entrega este será de un día hábil después de entregado el contrato al contratista, el lugar de entrega será en Colonia Manuel José Arce, Avenida Caballería, Complejo ex COOPEFA, local A-3; Datacenter RNPN, por medio de una sola entrega. Asimismo, para este proceso se ha contemplado que no se aceptarán ofertas parciales, por lo que el contratista deberá de dar cumplimiento del 100% de lo establecido en las especificaciones técnicas y dar una garantía de producto de 1 año ante fallos de los mismos. Que dentro de la estructuración del requerimiento, se recomienda adjudicación total según siguiente detalle: Lote 1: ítem 1,12 y 13; Lote 2: ítem 2,3, 4 y 5; y, Lote 3: ítem 6,7,8,9,10 y 11. Siendo el detalle del requerimiento, el siguiente: **Ítem 1: Cantidad 1; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado: Suministro Micro Data Center para Centro de Contingencia del RNPN; y, Especificaciones: micro data center para centro de contingencia del RNPN con base en especificaciones técnicas anexas al**



requerimiento; **Ítem 2: Cantidad 1; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Software de Solución de detección y respuesta extendidas; y, **Especificaciones:** software de solución de detección y respuesta extendidas con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 3: Cantidad 1; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Equipo hardware ips de próxima generación especializado con sistema de prevención de intrusiones (nips por sus siglas en inglés); y, **Especificaciones:** Equipo hardware ips de próxima generación especializado con sistema de prevención de intrusiones (nips por sus siglas en inglés) con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 4: Cantidad 1; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Hardware de protección de servidores y detección de amenazas para centro de datos principal; y, **Especificaciones:** Hardware de protección de servidores y detección de amenazas para centro de datos principal con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 5: Cantidad: 21; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Firewall de próxima generación que incluya licenciamiento y conectividad simétrica, vpn con sdwan a sitio central por 24 meses; y, **Especificaciones:** Firewall de próxima generación que incluya licenciamiento y conectividad simétrica, vpn con SDWAN a sitio central por 24 meses con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 6: Cantidad 2; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Pantalla interactiva de 86" para espacios colaborativos de RNPN; y, **Especificaciones:** Pantalla interactiva de 86" para espacios colaborativos de RNPN con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 7: Cantidad 6; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Pantalla interactiva de 65" para espacios colaborativos de RNPN.; y, **Especificaciones:** Pantalla interactiva de 65" para espacios colaborativos de RNPN con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 8: Cantidad: 8; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Sistema de video conferencia con micrófonos expandible. y, **Especificaciones:** sistema de video conferencia con micrófonos expandible con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 9: Cantidad 10; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Computadora portátil tipo 1; y, **Especificaciones:** Computadora portátil tipo 1 con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 10: Cantidad 2; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Computadora portátil tipo 2; y, **Especificaciones:** Computadora portátil tipo 2 con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 11: Cantidad 25; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Combo de teclado y mouse inalámbrico; y, **Especificaciones:** Combo de teclado y mouse inalámbrico con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; **Ítem 12: Cantidad 1; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Ups de 100 KVA para edificio carbonell; y, **Especificaciones:** Ups de 100 kva para edificio Carbonell con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento; e, **Ítem 13: Cantidad 1; Unidad de Medida: Unidad; Obra, Bien o servicio solicitado:** Sistema BMS para gestión y administración de la infraestructura del centro de datos principal y alterno; y, **Especificaciones:** Sistema bms para gestión y administración de la infraestructura del centro de datos principal y alterno con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento. Que para la evaluación de ofertas tanto en la parte Legal y Técnica se utilizarán como criterios de evaluación "cumple o no cumple". Además, se proponen como Evaluadores Técnicos de las ofertas como Evaluador Jurídico al Lic. Rodrigo Antonio Álvarez Escobar, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica; como Evaluador Técnico al Lic. William Caleb Cerón Arias, Director de Tecnología de la Información y Comunicación; y, como Evaluador Técnico UCP al Lic. Everett Brian González Méndez, Técnico UCP. Asimismo se expone como base legal a lo solicitado, lo establecido en la Ley de Compras Públicas (UCP): Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad Competente", Artículo 21 "Panel de Evaluación", Artículo 24 "Capacidad Legal", Artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", Artículo 38 "Métodos de Contratación", y Artículo 73 "Subasta Inversa"; el lineamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de

referencia 3.32 denominado Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Finalmente, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2023-RNPN, denominado "Adquisición de Equipamiento Tecnológico", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluadores Técnico del proceso al [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefa UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: **a)** Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2023-RNPN, denominado "Adquisición de Equipamiento Tecnológico", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). **b)** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. **c)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. **d)** Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **e)** Nombrar como Evaluadores Técnico del proceso al [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefa UCP. **f)** Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. **g)** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 17. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-10/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El expositor señala que, se ha visto la necesidad de adquisición de TREINTA MIL (30,000) tarjetas base blanca con base en especificaciones técnicas, para la carnetización según la Ley Especial de Creación del Régimen de Identificación, Migratorio y Aduanero. Que con las reformas a la Ley de Creación del Régimen de Identificación, Migración y Aduanero se establecen las disposiciones regulatorias generales y especiales para realizar la carnetización, así como, los elementos que contendrá el carnet de identificación SCIJ-110992. Asimismo, dicha Ley establece que será el RNPN la autoridad responsable de emitir el carnet de identificación referido. Aclara el expositor además que la Unidad organizativa solicitante es la Dirección de Identificación Ciudadana, quien a presupuestado \$33,300.00 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, señalando que, el origen de los fondos serán los Fondos Propios y para la adquisición se utilizará el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL. Que se ha establecido además un tiempo de entrega máximo 31 de diciembre de 2023, siendo el lugar de entrega la Dirección de Identificación Ciudadana, en las oficinas centrales del RNPN y cuya forma de entrega será una sola; estableciéndose que se requerirá una garantía de Cumplimiento del 100% de lo establecido en las especificaciones técnicas y una garantía de producto de 1 año ante fallos de los mismos. Que el detalle del requerimiento se estableció de la siguiente manera: ÍTEM 1: Cantidad:



30,000; Unidad de medida: Unidad; Obra, bien o servicio solicitado: Tarjeta Base Blanca; y, Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, y otras características requeridas) Tarjeta Base Blanca con base en especificaciones técnicas anexas al requerimiento. Que para la evaluación de ofertas tanto en la parte Legal y Técnica se utilizarán como criterios de evaluación "cumple o no cumple". Además, propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas como Evaluador Jurídico al [REDACTED] [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica; Evaluador Técnico al [REDACTED] Director de Tecnología de la Información y Comunicación; y, como Evaluador Técnico UCP: [REDACTED] Técnico UCP. Asimismo se expone como base legal a lo solicitado, lo establecido en la Ley de Compras Públicas (UCP): Artículo 4 "Aplicación de la Ley y su Reglamento", Artículo 18 "Autoridad Competente", Artículo 21 "Panel de Evaluación", Artículo 24 "Capacidad Legal", Artículo 25 "Impedimentos para ofertar y contratar", Artículo 38 "Métodos de Contratación", y Artículo 73 "Subasta Inversa"; el lineamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de referencia 3.32 denominado Lineamiento para la Realización de Contrataciones por Subasta Inversa. Finalmente, de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: 1. Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-10/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE TARIETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). 2. Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. 4. Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 5. Nombrar como Evaluadores Técnico del proceso al [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefa UCP. 6. Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. 7. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda** de conformidad a lo expuesto y a la Base Legal citada: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-10/2023-RNPN "ADQUISICIÓN DE TARIETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueron necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluadores Técnicos del proceso al [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico; y [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefa UCP. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **PUNTO 18. Informe de producción de DUI a nivel nacional, durante el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023 e Informe de Producción de DUI en 9 Kioscos instalados en diferentes Instituciones Gubernamentales.** Señala el expositor que, de la producción general de DUI a nivel nacional, del 01 al 31 de octubre de 2023, se presentaron como resultados totales 56,825 DUIs emitidos. Se presenta además un gráfico de barras de producción diaria en el referido mes. Continúa el expositor señalando que la producción general de DUI a nivel nacional por DUCENTRO y

por tipo de trámite del 01 al 31 de octubre de 2023, generó conforme a detalle resultados totales de 56,825 DUI emitidos. Asimismo reporta que, la producción mensual de DUIs por tipo de trámite en Centros de Servicio a nivel nacional refleja en datos del 01 enero al 31 de octubre de 2023 un total de 600,657 DUIs emitidos. Además hace de conocimiento que el total DUIs vencidos y vigentes por departamento, señalando como total de DUIs vigentes, con datos al 31 de octubre de 2023 (excluyendo difuntos), son de 5,582,310 y reportando bajo el mismo parámetro un total de documentos vencidos de 682,880. Continúa exponiendo, que la producción anual nacional de DUI por tipo de trámite con datos del 26 noviembre de 2001 al 31 de octubre de 2023 es de 20,485, 523. Además, presenta cifras respecto de la cantidad de personas que han tramitado DUI (excluyendo difuntos) por rango de edad, estado familiar y sexo, con datos del 26 de noviembre de 2001 al 31 de octubre de 2023. Finalmente señala que las citas agendadas en el período del 01 al 31 de octubre de 2023; fue de 11, 234 citas agendadas, por lo que, el 100% de cupos asignados para citas de DUI fueron utilizados, y recalca que actualmente se mantiene la modalidad de atención sin cita cuando la capacidad del Centro de Servicio lo permita; lo cual generó la cantidad de 56,825 DUIs emitidos. Por tanto, conforme a lo expuesto, solicita a la Junta Directiva que tenga por recibido el informe de producción de DUI a nivel nacional durante el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2023. Solicita la palabra el expositor a efecto de continuar con la presentación del "Informe de Producción de DUI en 9 Kioscos instalados en diferentes Instituciones Gubernamentales", concedida que le fue la palabra, manifiesta que producción de DUIs en kioscos del 01 al 31 de octubre de 2023 fue de 62 DUIs, asimismo, presentó un gráfico de barras de producción semanal en el referido mes. Asimismo reportó, que la producción de DUIs en kioscos, con datos desde Junio a Octubre 2023, reporta una producción de general de 228 DUIs, sobre la cual además presenta la gráfica de barras de dicha información; y con base a lo expuesto, solicita que Junta Directiva tenga por recibido el informe de producción de DUIs en 9 kioscos instalados en diferentes instituciones gubernamentales. Se concede la palabra a la Junta Directiva, para lo cual, fue otorgada al Lic. Felix Gómez, quien recomienda realizar un análisis respecto de poder reubicar los kioscos a efecto de aumentar su efectividad, a lo cual, manifiesta el Presidente que ya se está considerando lo anterior. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva acuerda:** Tener por recibido el informe de producción de DUI de los centros de servicio nacionales del mes de octubre 2023, y tener por recibido el informe de producción de los 9 Kioscos instalados en diferentes Instituciones Públicas. **Punto 19. Varios.** No discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, y por estar redactado de conformidad, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



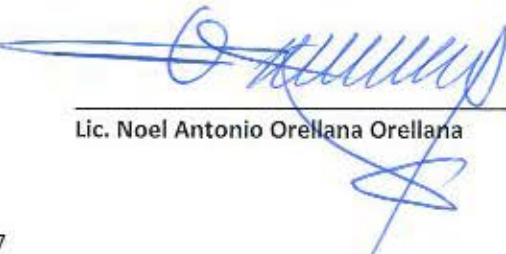
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta



Lic. Nelson Vladimir Garcamo Bernabe



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Felix Ruben Gomez Arevalo



Licda. Karen Elizabeth Gonzalez De Girón



Lic. Ciro Alexis Zepeda Menjivar



Licda. Jaime Ernesto Cerón Siliézar



Licda. Diana Michelle Pleites Flores